

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN JÓVENES”

**EXPEDIENTE CONTR:** 2025/586135

**TIPO:** Contrato Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

**CÓDIGO CPV:** 80500000-9 Servicios de Formación.

### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene encomendada el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.

Corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras funciones, la de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma (apartado 2.a) de la Disposición Adicional Primera de la “Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público”, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud), así como de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

La presente memoria se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) según el cual: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encamina-do a su adjudicación.”

Se estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados:

### 2.OBJETO DEL CONTRATO:

Actividades de formación, sensibilización y concienciación sobre la ciberviolencia, orientadas a visibilizar y combatir la violencia machista que se ejerce en internet y redes sociales. Según estudios internacionales, más del 73 % de las mujeres usuarias de internet han sido víctimas de acoso,

1



|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 1 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



control, amenazas o difusión no consentida de imágenes íntimas. Esta forma de violencia, aunque se manifieste en el entorno digital, es real y tiene consecuencias graves en la vida de quienes la sufren.

Se busca involucrar a toda la sociedad, y especialmente a la juventud, en la prevención de la violencia digital, el apoyo a las víctimas y el rechazo claro a los agresores. La violencia ejercida en entornos digitales es violencia real, y como tal, debe ser reconocida, rechazada y combatida de forma colectiva.

La finalidad del contrato es ofrecer formación gratuita tanto a la juventud andaluza como a los profesionales que trabajan en este ámbito, con el objetivo de apoyar su cualificación y avanzar en la profesionalización del personal con experiencia en la materia. Asimismo, se busca atender las posibles necesidades formativas y fomentar condiciones óptimas de empleabilidad, contribuyendo así a una mayor eficacia y eficiencia en la intervención sobre la sociedad juvenil andaluza, ámbito prioritario de actuación de este Organismo.

Para ello, el Instituto pondrá a disposición de la empresa adjudicataria todos los recursos que se consideren oportunos y adecuados.

## 2.1 Destinatarios

Las actividades están destinadas a jóvenes de entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a profesionales técnicos de la red de información juvenil de Andalucía, independientemente de su edad.

## 2.2 Descripción de las condiciones de ejecución

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de la actividad formativa. Se pretende formar a un total de 200 jóvenes y profesionales técnicos de juventud actuante en territorio andaluz, a través de la impartición de **8 sesiones**, de acuerdo con el IAJ, **cuatro en Andalucía Oriental y cuatro en Andalucía Occidental**.

Las sesiones serán presenciales de aproximadamente 25 personas, o una participación mayor si las instalaciones lo permiten.

El número de horas de formación total está establecido en 6 horas por cada sesión.

Participarán en la acción ponentes que se estime conveniente adecuados a la cualificación profesional para desempeñar las funciones, objeto del contrato, una persona que desempeñará el cargo de secretaría técnica y un personal de apoyo.

La formación deberá estar centrada en la Prevención de la violencia en jóvenes, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Juventud tras la selección del contratista.

Para dar cumplimiento a los objetivos de este contrato, se tiene previsto licitar los trabajos que a continuación se detallan:

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 2 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



-Contratación de docentes idóneos, expertos para cada acción formativa (la docencia de cada acción formativa correrá a cargo de la empresa adjudicataria, no teniendo el Instituto, ningún tipo de relación contractual con el personal docente habilitado para ello).

-Gestionar la tutorización de cada acción formativa, así como resolución de dudas para el alumnado, las cuales deberán ser satisfechas en un plazo máximo de 24 horas vía e-mail.

-Elaboración de material didáctico adecuado al contenido de cada acción formativa, así como sus correspondientes cuestionarios de evaluación formativa.

-El aspecto pedagógico y el contenido de cada acción formativa deberá ser adecuado al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como en función del perfil establecido para la selección del alumnado destinatario de la acción formativa.

-Posesión de equipos didácticos y plataformas tecnológicas necesarias para el desarrollo de la acción formativa

-Diseñar fichas técnicas, guías y manuales para la tutorización y el alumnado de la acción formativa.

-Gestionar una secretaría administrativa que realizará la elaboración de un formulario de inscripción del alumnado, incluida la gestión de altas y bajas, selección del alumnado, envío de correos de selección al alumnado y de enlaces para accesos a conexiones, así como soporte de resolución de dudas hacia los mismos vía e-mail.

-Elaboración y emisión de un certificado acreditativo de formación de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

-Persona/s de apoyo en la organización, coordinación y moderación de las actividades.

-Enviar al Instituto estadísticas sobre las acciones formativas realizadas, así como la recepción por este Organismo de los listados de aquellas personas que hayan finalizado la acción formativa dentro de los 10 días siguientes a la finalización de la misma y un listado del alumnado desagregado por sexo.

El docente encargado de cada acción formativa estará implicado en el desarrollo de los trabajos, así como en la transferencia de lo aprendido, asesorando en aquello que tengan dudas para instar a facilitar la resolución de las mismas.

Las Tareas de secretaría administrativa a modo orientativo serán las siguientes:

a) Se prestarán los servicios integrales de secretaría y asistencia para las personas participantes en todas las ediciones de las acciones formativas, incluida la gestión de altas y bajas de participantes y resolución de todas las incidencias que se pudieran producir en el acceso a las acciones formativas por parte del alumnado y sus correspondientes docentes.

b) Elaboración de un formulario de inscripción para los participantes que previamente, será supervisado por el IAJ y que incluirá un apartado de anexión de DNI para comprobación de identidades del alumnado y otro para anexión de documentación que se considere necesaria por

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 3 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



este Instituto, así como unos apartados adicionales de cumplimentación de texto libre (motivación, relación con su puesto de trabajo, etc).

c) Selección del alumnado en base a los parámetros establecidos por el Instituto (preferentemente profesionales de la red de información juvenil con experiencia acreditada y en segundo lugar jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

d) Gestión de matrículas con altas y bajas de alumnado y profesorado.

e) Comunicaciones a lo largo del desarrollo del curso tanto con el alumnado como con el Instituto.

f) Resolución de incidencias vía email y telefónica. La empresa adjudicataria dispondrá un dispositivo para la recepción, estudio y resolución de incidencias recibidas vía email o telefónica por parte de las personas usuarias del sistema, con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas, así como de apoyo y asesoramiento a las dudas de funcionamiento del aplicativo.

g) Mantenimiento en la nube de toda la documentación que las tareas de secretaría administrativa general.

h) Mantenimiento del repositorio categorizado de las ediciones de cada uno de los cursos del IAJ.

i) Elaboración y envío de las actas de los cursos de formación con indicación de qué alumnado ha superado cada acción formativa que deberá ser remitida al Instituto dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada acción formativa. Así como el envío de un acta desagregada por sexos con el mismo carácter temporal de envío a este Organismo.

j) Generación del progreso del alumnado de cada curso.

k) Emisión periódica de informes de seguimiento para el conocimiento y evaluación del estado y desarrollo de cada una de las ediciones, tanto en los aspectos relativos a la participación del alumnado como a la calidad de la tutoría desarrolla, en función de los parámetros establecidos por el IAJ.

### **Evaluación:**

-Formación presencial: Asistencia obligatoria al 80% de las clases programadas, así como la superación de un cuestionario de evaluación final (asociado a los contenidos tratados en el aula) facilitado por el/la docente de cada acción formativa que deberá entregar en un plazo de 7 días naturales siguientes a la finalización de la acción formativa y cuya corrección será realizada por el personal docente. Encuesta de satisfacción.

A la finalización de cada una de las acciones formativas, deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Juventud un listado del correspondiente alumnado en el que figuren nombre, apellidos, correo electrónico y DNI.

La empresa adjudicataria deberá emitir certificación final a todo el alumnado que haya generado derecho al mismo y envío de estas certificaciones. No obstante, en la emisión de estas, deberá adecuarse a lo estipulado por este Instituto.

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 4 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Los entregables finales se entregarán redactados en castellano, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido (\*.doc \*.xls y \*.pdf ) en DVD o memoria flash.

### **2.3. Procedimiento de admisión**

La admisión del alumnado será establecida en función de la edad de los jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y para los profesionales de la red de información juvenil de Andalucía, el desempeño de funciones, independientemente de su edad; así como en función de otros criterios de selección establecidos al efecto que será elaborados en colaboración por el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa adjudicataria en aras de garantizar una eficiente selección de alumnado idónea a la acción formativa a desarrollar debido a las especificidades que presentan cada una de las mismas.

Para la selección de los participantes tendrán prioridad los profesionales de la red de información juvenil con experiencia acreditada y en segundo lugar jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **2.4 Ejecución**

El contratista realizará su prestación en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

### **2.5 Documentación que deberá aportar la empresa licitadora**

1. Programa detallado de la jornada incluyendo objetivos, contenidos, metodología, duración y evaluación.

Las actividades se llevarán a cabo preferentemente en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, debiendo contar los licitadores con espacios adecuados para ello en caso contrario.

2. Entre los requisitos formales se encuentran los siguientes:

La oferta contendrá la Metodología de trabajo y gestión de proyecto, detallando al menos los siguientes aspectos:

Equipo que desarrollará el proyecto: Relación del personal asignado al servicio que vaya a desempeñar el trabajo desglosado por categorías laborales, cualificación y funciones, formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo, así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas, de conformidad con los requisitos exigidos en el PCAP.

El proyecto deberá incluir los recursos y materiales necesarios para su desarrollo.

### **2.6 Publicidad**

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 5 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas deberán identificarse con logos aprobados reglamentariamente:

- Imagen gráfica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Logotipo de proyectos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Logotipo del IAJ y de la Juventud Andaluza

## **2.7 Funciones mínimas que debe realizar la empresa adjudicataria**

Actos preparatorios:

Antes del comienzo de la ejecución del contrato, se planificará y organizará todas las actividades, incluyendo calendario y descripción de las mismas, equipamientos, medios físicos y materiales, equipo de trabajo y otras que conlleven la realización de las prestaciones incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

-Deberán presentar una Programación detallada de las actividades que van a desarrollar durante la ejecución del contrato, que deberá desarrollar de forma precisa el contenido de la misma, reservándose el Instituto Andaluz de la Juventud, la potestad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

- La selección de los jóvenes participantes con los criterios expuestos en los pliegos del presente contrato.

## **2.8 Facultades del Instituto Andaluz de la juventud respecto a las actividades a desarrollar**

1. El seguimiento y evaluación, desde el punto de vista técnico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud.

2. La programación de las actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda del Instituto Andaluz de la Juventud, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender la actividad objeto de la contratación, sin que ello suponga modificación contractual.

3. En cualquier caso, el inicio de las actividades quedará condicionado a la existencia de un número mínimo de 7 plazas cubiertas, de manera que, de no alcanzarse, supondría la cancelación de dicho grupo.

Igualmente, podrán mantenerse aquellos grupos, que, a pesar de contar con un número inferior de personas, el Instituto Andaluz de la Juventud considere que no procede su cancelación en interés de la actividad si ésta se encuentra debidamente motivada. La cancelación, en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria y no dará derecho a indemnización alguna.

4. Como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, la empresa adjudicataria facilitará a través de su interlocutor, la relación de actividades realizadas por grupo, así como las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, los documentos de control que haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control

6

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 6 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada monitora o monitor. Esos documentos servirán para la verificación de las actividades impartidas y para la facturación única de la empresa, quedando el Instituto Andaluz de la Juventud al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la empresa adjudicataria del poder de dirección y organización de su personal.

Durante la ejecución del contrato, se podrán convocar reuniones de coordinación, fijadas de común acuerdo con la entidad adjudicataria, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo eficaz de las actividades objeto del presente contrato.

### 3. ÓRGANO PROPONENTE

Instituto Andaluz de la Juventud  
Servicio de Formación, Investigación y Documentación

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG), y con el objetivo de establecer un entorno de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio de Igualdad, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, se aprobó el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023–2027) por la Conferencia Sectorial de Igualdad el 3 de marzo de 2023 (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023). Este plan busca articular una respuesta integral, eficaz y coordinada de todas las instituciones con competencias en la prevención, lucha contra la violencia hacia las mujeres y en la protección y asistencia a sus víctimas.

Dentro de los ejes estratégicos del PEVG, destaca el Eje 1: Ruptura del silencio, que promueve acciones de sensibilización y prevención dirigidas a toda la sociedad, con especial atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para fomentar la igualdad como valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.

En este contexto, entre las medidas específicas a desarrollar por las CCAA, se encuentra la formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos como el stalking, sexting, grooming, entre otros.

Estas actuaciones buscan no solo prevenir la violencia digital, sino también empoderar a la juventud para que actúe como agente de cambio en la construcción de una sociedad libre de violencia machista.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en su artículo 37, establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación de la vida laboral y familiar. Según el artículo 73, la Comunidad

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 7 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención.

## **5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con el artículo 28 LCSP, ante esta necesidad, y dado que el Instituto Andaluz de la Juventud, carece de medios personales y organizativos que permitan la ejecución de este servicio, se estima conveniente realizarlo a través de entidades legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes y necesarios para desarrollar proyectos de desarrollo de talleres formativos y ocio saludable, por necesidades de conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP. La presente contratación se basa en criterios de eficiencia y mejor servicio al usuario, buscando potenciar el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

## **6. CONDICIONES GENERALES**

### **6.1 Formas y ejecución del contrato**

Por su importe y la naturaleza de las prestaciones la licitación se trata de un contrato de servicios y se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP el presente contrato se trata de un contrato de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de talleres de formación, combinado con actividades lúdicas, recreativas y deportivas con un fuerte componente intergeneracional.

De acuerdo con lo establecido en el art 145 g) de la LCSP el objeto de este contrato no se trata de un contrato de servicios sociales incluido en la D.A cuadragésimo-octava de la citada ley por el que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación.

Como consecuencia de dichos preceptos, la mejor relación calidad-precio, se evaluará de arreglo con los criterios económicos y cualitativos, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

### **6.2 Confidencialidad de la información.**

La persona adjudicataria queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 8 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |





## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2026.

Se ha considerado la posibilidad de realizar uno de los cursos durante el ejercicio 2025.

La ejecución del Contrato comprende todas las acciones necesarias para el posterior desarrollo del proyecto desde la formalización del contrato hasta el día de su posterior evaluación, una vez que se ha presentado el informe/ memoria correspondiente, así como a la aprobación de la misma por el Instituto Andaluz de la Juventud.

## 8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

### 8.1. Importe presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación para la presente contratación será de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (20.971,11 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.403,93 €), asciende el importe total a VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (25.375,04 €), incluido IVA

El Valor estimado de este contrato será de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.971,04 €).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del presente contrato y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo.

### 8.2 . Imputación presupuestaria

El contrato se financiará, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de gastos del Servicio 18, fondo S0689 (fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres):

| ANUALIDAD<br>INCLUIDO) | PARTIDA PRESUPUESTARIA    | FONDO | IMPORTE (IVA       |
|------------------------|---------------------------|-------|--------------------|
| 2026                   | 1832180000 G/32F/22719/00 | S0689 | <b>25.375,04 €</b> |

|                                |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 9 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### 8.3 Determinación del precio del contrato.

El precio del contrato se ha estimado en función de las siguientes partidas:

Precio total = Presupuesto de ejecución material (costes directos) + Gastos Generales de Estructura + Beneficia Industrial+ IVA.

#### **Para el cálculo de los costes directos se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:**

-Costes de personal: Convenios Colectivos aplicables, así mismo se ha tenido en cuenta Hoy la circular 1/ 2013 de 18 de enero, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Administración Pública, para la gestión de acciones formativas, acogándose a que, en su apartado 6.2 establece la cuantía máxima por hora a pagar a los formadores: *"el coste máximo a pagar por hora será de 110 euros por hora cuando la empresa esté ubicada en la provincia en la que se va a impartir el curso o de 120 euros por hora cuando si la empresa se ubica en una provincia distinta a la de impartición"* Por lo que parece adecuado aplicar estos importes a los ponentes por el alcance de la acción.

-Gestión de inscripciones: Calculada en relación con otros eventos y ventas de tickets.

-Emisión de Certificados de asistencia: estimada en función de precio de mercado (Mistercopy, Don Folio y Copyfly).

Para determinados trabajos tarifados se han tomado como referencia tarifas de empresas especializadas en las tareas descritas en el PTT y consultadas a través de páginas web que se indican.

-Para los materiales se han consultado tarifas de compra.

-Para los gastos de transporte se han calculado medidas de costes en función de los diferentes lugares de partida de los ponentes, sus distancias y los diferentes medios de transporte utilizando páginas especializadas.

- Para el alojamiento se han calculado valores medios de alojamiento para lo que se ha visitado diversas páginas web dedicadas al mercado inmobiliario.

-Para determinados servicios específicos se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado aproximados de las distintas prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Para el cálculo de los gastos generales de estructura y del beneficio industrial se ha aplicado por analogía el artículo 131 RGLCAP que prevé para los contratos de obra un 13% en concepto de gastos generales de estructura y un 6% en concepto de beneficio industrial.

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 10 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**a. COSTES DE PERSONAL DOCENTE (IVA excluido):**

Ponentes: Los ponentes serán los encargados de impartir las sesiones formativas y de sensibilizaciones programadas. Teniendo en cuenta que se han previsto **8 sesiones formativas de 6 horas cada una, cuatro en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga), y cuatro en Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).**

Dado que se trata de personal especializado en la materia, y de acuerdo con lo establecido por el IAAP, como ha sido anteriormente mencionado, el coste hora sería de 110 euros/hora en caso de realizarse la actividad formativa en la misma provincia donde reside el ponente y de 120 euros/horas en caso de tener que desplazarse a distinta provincia.

El total de horas lectivas es de 48 horas:

- Jornadas formativas en 4 provincias de Andalucía Oriental. (24 horas) Esto supondrá un coste de 2.880,00 euros.
- Jornadas formativas en 4 provincias de Andalucía Occidental. (24 horas) Esto supondrá un coste de 2.880,00 euros.
- Tareas de Coordinación y Dirección: 600,00 euros.

El importe correspondiente a las horas lectivas asciende a un total de **6.360,00 euros**, según la siguiente distribución:

2025:

Horas lectivas 120\*6 horas (circular 1/2013) 1 curso: 720,00 €  
Tareas de Coordinación y Dirección (Circular 1/2013) 1 curso: 300,00€  
Total: **1.020,00 €**

2026:

Horas lectivas 120\*42 horas (circular 1/2013) 7 cursos: 5.040,00 €  
Tareas de Coordinación y Dirección (Circular 1/2013) 7 cursos: 300,00€  
Total: **5.340,00 €**

Para la determinación del precio de los siguientes conceptos, se ha realizado teniendo en consideración la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE 9 de julio de 2025). La categoría profesional aplicables sería la de Profesor/a titular.

2025:

Grupo I: Profesor/a Titular (cuantía anual)  
Sueldo base 17.580,05 €  
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 479,84 €  
Complemento de dedicación 60,96\*12 pagas= 731,52 €

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 11 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Total (anual) 1.446 horas **18.791,41 €**

2026:

Profesor/a Titular (cuantía anual)

Sueldo base 18.459,05 €

Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 496,64€

Complemento de dedicación 63,10\* 12 pagas= 757,20 €

Total (anual) 1.446 horas **19.712,89 €**

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), desempleo (5,50 % en total), Fogasa (0,20 %), FP (0,60 %), Mecanismo de Equidad Intergeneracional MEI (0,67% RD-Ley 1/2025), así como el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a cargo exclusivo de la empresa (1,50%) Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo).

El importe por este concepto ascendería a **6.026,40 €, en 2025 y 6.321,93 en 2026.**

Por lo tanto, el coste mínimo del personal formador por hora que se obtiene es el siguiente:

2025

Costes salariales anuales: **18.791,41 €**

Cuotas a la Seguridad Social anuales: **6.026,40 €**

Total costes laborales anuales: 24.817,81 €

Total horas laborables anuales: 1.446 horas

Coste valor hora 2025: **17,16€/hora**

Creación de contenido 6 horas\* 17,16€ (2025) : **102,96€**

Preparación de Clases 1 hora\* 17,16€ (2025): **17,16 €**

Evaluación y seguimiento 1 hora \* 16,91€ (2025): **17,16 €**

Reuniones, coordinación, formación continua 1 hora \* 16,91€ (2025): **17,16 €**

2026

Costes salariales anuales: **19.712,89 €**

Cuotas a la Seguridad Social anuales: **6.321,93€**

Total costes laborales anuales: 26.034,82 €

Total horas laborables anuales: 1446 horas

Coste valor hora 2026: **18,00 €/hora**

Preparación de Clases 7 horas \* 18,00€ (2026): **126,00€**

Evaluación y seguimiento 7 horas\* 18,00€ (2026): **126,00€**

Reuniones, coordinación, formación continua: 7 horas\* 18,00€ (2026): **126,00€**

2025:

Horas lectivas 120\*6 horas (circular 1/2013) 1 curso: 720,00 €

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 12 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NjyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Tareas de Coordinac y Direcc (Circular 1/2013): 300,00 €  
Creación de contenidos 6h: 102,96€  
Preparación clases 1h: 17,16 €  
Evaluación y Seguimiento 1h: 17,16 €  
Reuniones, coord, formac cont 1h: 17,16 €

**Total, Docencia 2025: 1.174,44 €**

2026:

Horas lectivas 120\*42 horas (circular 1/2013) 7 cursos: 5.040,00 €

Tareas de Coordinac y Direcc (Circular 1/2013): 300,00 €  
Preparación clases 7h: 126,00 €  
Evaluación y Seguimiento 7h: 126,00 €  
Reuniones, coord, formac cont 7h: 126,00 €

**Total, Docencia 2026: 5.718,00 €**

Supone un coste total por la remuneración Docencia, **6.892,44 euros**.

#### **b. DETERMINACIÓN DEL PRECIO PARA LAS TAREAS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**

La determinación del precio, para esta partida, se ha realizado teniendo en consideración a la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE 9 de julio de 2025).

La categoría laboral que se ha tomado como referencia es la de Técnico de Administración y cuyo cálculo de horas de trabajo requeridas se ha estimado de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 100 horas previas a las sesiones formativas dedicadas a la difusión y preparación del material didáctico.
- 48 horas de sesiones formativas en las que se requerirá dedicación plena.
- 23 horas dedicadas a la encuesta de satisfacción a participantes, previo a la redacción del informe.
- 30 horas dedicadas al informe post acción, para su redacción tras el estudio de las sesiones.
- 30 horas dedicadas a la redacción de certificados de participación.
- 35 horas dedicadas a la emisión periódica de informes de seguimiento para el conocimiento y evaluación del estado y desarrollo de cada una de las ediciones.

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Técnico de Administración.

2025

Técnico de Administración (cuantía anual)

Sueldo base 15.711,95 €

Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 479,84€

13

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 13 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Complemento de dedicación 60,96 x 12 pagas= 731,52€  
Total (anual) 1.715 horas **16.923,31 €**

2026

Técnico de Administración (cuantía anual)

Sueldo base 16. 261,86€

Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 496,64 €

Complemento de dedicación 63,10 x 12 pagas= 757,20 €

Total (anual) 1.715 horas **17.515,70€**

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), desempleo (5,50 % en total), Fogasa (0,20 %), FP (0,60 %) , Mecanismo de Equidad Intergeneracional MEI (0,67% RD-Ley 1/2025,) así como el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a cargo exclusivo de la empresa (1,50%) Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo).

El importe por este concepto ascendería a 5.427,31 € en 2025 y 5.617,29 € en 2026

Por lo tanto, el coste mínimo del personal Técnico de Administración que se obtiene es el siguiente:

2025

Costes salariales anuales: 16.923,31 €

Cuotas a la Seguridad Social anuales: 5.427,31 €

Total, costes laborales anuales: 22.350,62 €

Valor coste hora 2025: **13,03 €**

2026

Costes salariales anuales: 17.515,70€

Cuotas a la Seguridad Social anuales: 5.617,29 €

Total, costes laborales anuales: 23.132,99 €

Valor coste hora 2026: **13,49 €**

Puesto que se considera necesario dedicar **266 horas**, el coste de la Secretaría Técnica asciende a **3.573,16 €** (IVA excluido).

2025 (33 Horas): **429,99 €**

2026 (233): **3.143,17 €**

### **c. DETERMINACIÓN DEL PRECIO PARA LAS TAREAS DE PERSONAL DE APOYO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

La determinación del precio, para esta partida, se ha realizado teniendo en consideración a la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE 9 de julio de 2025), así como el SMI para 2025 establecido en 16.576,00 €.

14

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 14 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



La categoría laboral que se ha tomado como referencia es la de Auxiliar Administrativo y cuyo cálculo de horas de trabajo requeridas se ha estimado de acuerdo con los siguientes parámetros:

20 horas Gestión documental y administrativa  
20 horas Atención y comunicación  
15 horas Apoyo logístico y técnico  
15 horas Seguimiento y evaluación  
10 horas Organización final

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Auxiliar Administrativo.

2025

Auxiliar Administrativo (cuantía anual)

Sueldo base 15.113,14€

Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 479,84€

Complemento de dedicación 60,96 x 12 pagas= 731,52€

Total (anual) 1.715 horas **16.576,00 €**

2026

Auxiliar Administrativo (cuantía anual)

Sueldo base 15.642,10 €

Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) 496,64 €

Complemento de dedicación 63,10 x 12 pagas= 757,20 €

Total (anual) 1.715 horas **16.895,94 €**

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), desempleo (5,50 % en total), Fogasa (0,20 %), FP (0,60 %), Mecanismo de Equidad Intergeneracional MEI (0,67% RD-Ley 1/2025), así como el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a cargo exclusivo de la empresa (1,50%) Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo).

El importe por este concepto ascendería a **5.315,93 € en 2025 y 5.418,53 € en 2026**

Por lo tanto, el coste mínimo del personal Auxiliar Administrativo que se obtiene es el siguiente:

2025

Costes salariales anuales: 16.576,00 €

Cuotas a la Seguridad Social anuales: **5.315,93 €**

Total, costes laborales anuales: 21.891,93 €

Valor coste hora 2025: **12,76 €**

2026

Costes salariales anuales: 16.895,94€

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 15 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Cuotas a la Seguridad Social anuales: **5.418,53 €**

Total, costes laborales anuales: 22.314,47 €

Valor coste hora 2026: **13,01€**

Puesto que se considera necesario **dedicar 80 horas**, el coste del personal del apoyo Auxiliar Administrativo asciende a **1.038,30€** (IVA excluido).

2025 (10 horas): **127,60€**

2026 (70 horas): **910,70€**

#### **d.OTROS CONCEPTOS**

##### **-Gestión de inscripciones:**

La referencia para el cálculo de este concepto se ha tomado de tres empresas especializadas en la materia (Inscribirme, Ticketerum e Id Congress), que ofrecen el servicio solicitado.

La empresa Inscribirme oferta un porcentaje del 4 % sobre el precio de inscripción, y al tratarse de una inscripción gratuita no sería de aplicación. La empresa ID Congress oferta un coste de 3.500 euros al año por el uso anual de la plataforma, por lo que se considera que no cumple con los requisitos que exige este contrato.

Por último, la empresa Ticketerum es la que más se ajusta al precio de las condiciones del contrato siendo el precio de referencia el del servicio premium.

La gestión de las inscripciones de los asistentes a la formación se puede estimar que tiene un presupuesto de **544,00 €**.

2025: **68,00 €**.

2026: **476,00 €**.

##### **-Edición y Distribución de Material Didáctico:**

Los gastos de edición y distribución de material didáctico para las sesiones formativas, calculando un total de 6 páginas por cada edición para los 25 asistentes en cada una de las 8 sesiones formativas, supone un total de 1.200 páginas editadas para material didáctico.

Se han tomado como fuente referencia en tres empresas de servicio de papelería, Mystercopy, Don Folio y Copyfly, calculando un coste medio de 0,5 euros por folio para impresión a color.

Esto tendría un coste global de **600,00 €**.

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 16 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





2025: **75,00 €**

2026: **525,00 €**

**-Emisión de Certificados de asistencia:**

Para la emisión de certificados de asistencia a 200 participantes, se han tomado como fuente referencia en tres empresas de servicio de papelería, Mystercopy, Don Folio y Copyfly, calculando un coste medio de 1 euro por folio para impresión de cada certificado.

El coste total de este concepto son **200,00 €**.

2025: **25,00 €**.

2026: **175,00 €**.

**-Traslados:**

Se ha calculado el desplazamiento de los ponentes en vehículo particular, para lo que se ha tenido en consideración la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, revisado el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en cuyo artículo 1 se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Establecida así mismo en la Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Para el personal de secretaría técnica y personal de apoyo, se ha tenido en cuenta los traslados en tren, con un precio medio de traslados entre capitales andaluzas de 115 euros por billete.

En vehículo particular docente:  $3.182 \text{ km} \times 0,26 = 827,32€$

En tren, secretaría técnica / personal de apoyo  $(media 115 \times 8) \times 2 = 1.840,00$

**En total 2.667,32 €**

2025: **333,00 €**

2026: **2.334,32€**

**-Alojamiento:**

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 17 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



El precio medio de un hotel de 4 estrellas en régimen de media pensión incluido, para un día en temporada alta (septiembre-junio), temporada media (abril-octubre) y baja (noviembre), se sitúa en 100,36 € euros, según promedio consultado en diversos buscadores como Booking.

7 provincias valor promedio: 100,36 € \*7 provincias\*3 personas: **2.107,56 €**

2025: **301,08 €**

2026: **1.806,48 €**

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.

No se efectúa desagregación por género ya que se desconoce a priori el personal que prestará los servicios, si bien en el convenio aplicable no existen diferencias retributivas por razón de género.

La oferta presentada por la empresa deberá desglosar el importe económico máximo de cada uno de los apartados especificados anteriormente.

El resultado del Presupuesto Básico de Licitación, IVA excluido, desglosado en sus distintos conceptos es el siguiente:

| 2025-2026                                        | Costes directos totales | Beneficio Industrial 6% | Gastos Generales 13% | Coste Total        |
|--------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Docencia</b>                                  | 6.892,44 €              | 413,55 €                | 896,02 €             | 8.202,01 €         |
| <b>Secretaría administrativa</b>                 | 3.573,16 €              | 214,39 €                | 464,51 €             | 4.252,06 €         |
| <b>Auxiliar administrativo</b>                   | 1.038,30 €              | 62,30 €                 | 134,98 €             | 1.235,58 €         |
| <b>Gestión de inscripciones</b>                  | 544,00 €                | 32,64 €                 | 70,72 €              | 647,36 €           |
| <b>Edición y Distribución material Didáctico</b> | 600,00 €                | 36,00 €                 | 78,00 €              | 714,00 €           |
| <b>Emisión de Certificados de Asistencia</b>     | 200,00 €                | 12,00 €                 | 26,00 €              | 238,00 €           |
| <b>Traslados</b>                                 | 2.667,32 €              | 160,04 €                | 346,75 €             | 3.174,11€          |
| <b>Alojamiento</b>                               | 2.107,56 €              | 126,45 €                | 273,98 €             | 2.507,99 €         |
| <b>IMPORTES TOTALES</b>                          | 17.622,78 €             | 1.057,37 €              | 2.290,96 €           | <b>20.971,11 €</b> |

Por tanto, el presupuesto de licitación del contrato se establece en:

Importe total (IVA excluido): **20.971,11 €**

18

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 18 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Importe del IVA (21%): **4.403,93 €**  
Importe total (IVA incluido): **25.375,04 €**

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Oferta económica más ventajosa

## 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### Forma y plazo de presentación de ofertas

La documentación de la oferta se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica antes de la fecha indicada en dicho portal. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

## 11. FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El Precio de esta contratación se abonará en pago único, una vez se haya cumplimentado el objeto del contrato, aportando un informe de justificación final.

El pago se producirá tras la presentación de la factura previa recepción de conformidad.

El plazo para aprobar los documentos, memoria justificativa con desglose de edad y género de los participantes, que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, desde la entrega efectiva o servicio prestado.

La facturación electrónica con la administración andaluza es obligatoria. Los proveedores están obligados a emitir factura electrónica siempre que se encuentren dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Datos que se deben incluir en la factura electrónica, entre otros aspectos, el periodo de facturación, denominación, número de Expediente CONTR, fecha de entrega de bienes, concepto y descripción del detalle, todo ello relacionado con el objeto del contrato:

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 19 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Órgano de contratación (Órgano Gestor):  
Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora):  
Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553
- Centro contable (Oficina Contable):  
Intervención General Código DIR3: A01004456

Registro para presentación de factura electrónica:  
<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Dicha Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la igualdad de género en la ejecución del contrato.

La igualdad de género está directamente relacionada con el objeto del contrato ya que se incluye en las estrategias de los planes de formación que es un condicionante básico para incluir en las actividades formativas del Instituto.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

## 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios establecidos tanto evaluables de forma automática como aquellos criterios de mejora para la valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1.Oferta económica (Máximo 90 puntos): Oferta económica más ventajosa.

Puntuación= (PL-PE) x 90 / (PL-PV)

PL: Presupuesto de licitación

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 20 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



PE: Proposición económica del licitador  
PV: Proposición económica más ventajosa

## 2. Mejoras (Máximo 10 puntos):

Entrega de material fungible (cuaderno, bolígrafo) (Máximo 10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos si la empresa licitadora entrega en cada una de las sesiones de la acción a cada participante un cuaderno y un bolígrafo.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora entrega en cada una de las sesiones de la acción a cada participante solo un cuaderno.

Se otorgarán 3 puntos si la empresa licitadora entrega en cada una de las sesiones de la acción a cada participante solo un bolígrafo.

Si la empresa licitadora NO oferta disponibilidad de este material fungible en los términos indicados, la puntuación que se otorgará será de 0 puntos.

La obtención de puntuación para este criterio de mejora requerirá compromiso por escrito por parte del licitador.

## 14. IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género está relacionada con el objeto del contrato, incluyéndose en los objetivos estratégicos (OE), operativos (OO) y actuaciones (AC) propios del Instituto Andaluz de la Juventud, como condicionante básico para incluir en las actividades formativas de este Órgano Gestor.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.

- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

## 15. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria de este contrato se comprometerá expresamente a mantener la confidencialidad de los trabajos desarrollados y sus resultados, así como de los hechos, documentos, informaciones y cualesquiera otros elementos que le hayan sido facilitados. Adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados durante su asistencia.

Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de

21

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 21 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa de desarrollo.

Cualquier documentación generada por el adjudicatario como resultado de estos servicios quedará como propiedad exclusiva del IAJ, sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del IAJ, que se otorgará, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

La entidad adjudicataria, en caso de que el contrato implique la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Las personas contratistas deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 122.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En aplicación de su disposición adicional vigésima quinta, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso de que la contratación implique el acceso a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso no se considerará comunicación de datos, siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Estas previsiones deberán constar por escrito.

Se deberá tener especial protección con la obtención, utilización y difusión de imágenes y/o datos personales de menores en redes sociales y servicios de la sociedad de la información, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del RGPD. Según el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 3/2018, la utilización o difusión de imágenes o información personal de menores que implique una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del IAJ, y no los aplicará ni utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En caso de incumplimiento, será responsable de las infracciones cometidas.

En particular, se deberá incluir en el sistema una funcionalidad que permita la obtención de información para el ciudadano en caso de que este ejerza sus derechos de consulta, modificación o cancelación de la información, así como para realizar las actuaciones derivadas de dicho ejercicio.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al IAJ en el momento en que este lo solicite.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 22 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Fdo.: María Francisca Almagro Lobato

|                                |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO |                                | 31/10/2025 12:52:49                                                                                               | PÁGINA: 23 / 23 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl7g2xC86wD05ey5XBLx2p7NTV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |